

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.,

- 6 JUL. 2020

152

Expediente No. 11001 31 03 023 2020 00075 00

De acuerdo al informe secretarial que precede, dado que la parte actora no dio cumplimiento al auto inadmisorio de febrero 25 de 2020, se **RECHAZA** la presente demanda (art. 90 del C.G.P.).

En consecuencia, ordenase devolver al actor, la demanda con sus anexos sin necesidad de desglose.

Notifíquese,


TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez

Sgr

